



DECRETO ALCALDICIO N° 1289

**APRUEBA TRANSFERENCIA RECURSOS A SERVIU
SEGÚN CONVENIO PROGRAMA 29° LLAMADO
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**

REQUINOA, 25 MAY 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Convenio AD Referéndum, de fecha 15 de Abril de 2020, entre SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, correspondiente al 28° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa. Lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N°114 (V.y U.) de 1994, el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 modificada por la Res. Ex, N°7500 del 12/03/2012 que fija el procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins selecciono a través de Res. Ex. N° 1104 de fecha 27/12/2019 y Res. Ex, N° 54 de fecha 27/01/20220, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de Requinoa para su inclusión en el Programa de Pavimentación Participativa 29° Llamado correspondiente al año 2020.

Lo informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N° 11 de fecha 02/01/2020 y ORD. N° 276 de fecha 11/02/2020, con el nombre de calles y pasajes del comité incluidos en proyectos seleccionados:

Identificación de proyecto

Nombre calle o Pasaje	Acción Pav.	Tramo (entre calles que postula).	Longitud (m)	Ancho Calz. (m)
Calle 1	P	Calle Esperanza	326,03	7
El Descanso	P	Calle El Descanso	207,23	3,5

Las obras a ejecutar demandaran a una inversión total de **\$ 163.199.000.-**, que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex. N° 1820/2003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

Nombre calle o pasaje	MINVU	Municipalidad	Comité	Costo Mayor Valor Límite interesados (Municipalidad)	Costo Obras Adicionales interesados (obras anexas)	Costo Total
Calle 1	\$ 106.677.000	\$ 10.486.000	\$ 1.367.000			\$ 118.530.000
El Descanso	\$ 34.451.000	\$ 3.829.000		\$ 5.497.000	\$ 892.000	\$ 44.969.000
TOTAL	\$ 141.128.000	\$ 14.315.000	\$ 1.367.000	\$ 5.497.000	\$ 892.000	\$ 163.199.000

El Certificado N° 48 de fecha 04.05.2020 del Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que suscribe que en Sesión Ordinaria N° 37 del Concejo Municipal de fecha 04.05.2020, el H. Concejo Municipal, aprobó convenio Ad-Referéndum SERVIU del Libertador G. B. O'Higgins, de Pavimentación Participativa del 29° Llamado.

El Memo N°281 de fecha 25.05.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar transferencias de Fondos por un monto total de **\$22.071.000**, a SERVIU Región de O'Higgins, correspondiente al aporte municipal comprometido para la ejecución de los proyectos de pavimentación del **29° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos**, Calle 1 y Calle El Descanso. Indica que el aporte se realizará en 2 cuotas, la primera cuota en el mes de Septiembre por un monto de \$6.389.000 y la segunda cuota en el mes de octubre por un monto de \$15.682.000 del presente año 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 3585, de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.



VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos.

DECRETO :

APRUEBESE transferir Aporte por un monto de **\$22.071.000**, al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, comprometido para la ejecución del proyecto de Pavimentación, correspondiente al 29° llamado de Pavimentación Participativa.

DEJESE establecido que el Municipio transferirá este aporte al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, **en 02 cuotas**, la primera por un monto de **\$ 6.389.000 en el mes de septiembre**, y la segunda cuota de **\$ 15.682.000**, en el mes de octubre del año 2020.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.33.03.001.001.000 Programa Pavimentos Participativos, del presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL S.
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/COD/djms.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección dm. Y Finanzas (1)
Secpla (1)
SERVIU